



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL -PRENDA-
(MÍNIMA CUANTÍA)
RADICADO 68-001-40-03-005-2022-00261-00
DEMANDANTE: PABLO SÁNCHEZ (C.C. N° 18.912.493)
DEMANDADO: RAMIRO ARAQUE MÉNDEZ (C.C. N° 13.720.392)

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor juez, para lo que estime proveer.
Bucaramanga, **22 de junio de 2022.**

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
Secretario

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, **veintidós de junio de dos mil veintidós.**

En razón a haberse admitido en providencia de 10 de junio de 2022 la reorganización empresarial del aquí demandado en el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA bajo el radicado N° 68001-31-03-002-2022-00092-00; este estrado judicial habrá de disponer lo pertinente.

RESUELVE

1. **LEVANTAR** las medidas cautelares que con ocasión de la presente demanda ejecutiva singular fueron ordenadas sobre bienes de propiedad de la parte demandada **RAMIRO ARAQUE MÉNDEZ (C.C. N° 13.720.392)**. Las medidas cautelares aquí levantadas y que llegaren a quedar, **CONTINÚAN VIGENTES Y A DISPOSICIÓN** del JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA bajo el radicado N° 68001-31-03-002-2022-00092-00. Líbrense por secretaría los oficios correspondientes.
2. **LIBRAR** las comunicaciones de rigor por secretaría y **REMÍTASE** al JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA el presente expediente digital, para que sea incorporado al proceso de Reorganización tramitado bajo el radicado N° 68001-31-03-002-2022-00092-00. Déjese por secretaría la respectiva anotación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ELÍAS BOHÓRQUEZ ORDUZ
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No 110. Fijado a las 8: a.m. del día **23 de junio de 2022** en el estado electrónico disponible en la web de la Rama Judicial en el respectivo link de este estrado judicial.

LUIS ALFONSO TOLOZA SÁNCHEZ
SECRETARIO